

CN° 90.477/24.-

RESOLUCION N° 17-Ob.SBA/24

Buenos Aires,

18 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 90.477/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la afiliada [REDACTED], solicita la provisión de cobertura de cirugía y material de cirugía;

Que a fs. 02/10 se adjuntan Orden de internación, Presupuesto por "Citorreducción Primaria" por un valor de pesos un millón ciento noventa mil (\$1.190.000), emitido por CEMIC, estudios realizados, Carnet de Afiliación y DNI;

Que a fs. 13 obra el Informe de Auditoría Médica donde se desprende que la afiliada de 47 años de edad, presenta imagen quística de contenido particulado de 98 x 66 x 68 mm, que podría corresponder a endometrioma vs foliculo hemorrágico, requiere tratamiento de citorreducción 1° por sospecha de malignidad, y analizados los presentes, estima conveniente la resolución quirúrgica solicitada;

Que asimismo se informa que los materiales solicitados se encuentran dentro de VC: 3407004 x 1 autorizado por TDT;

Que a fs. 14 la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, visto lo informado en los presentes, informa que correspondería autorizar el presupuesto de CEMIC por un monto de pesos un millón ciento noventa mil (\$1.190.000), por honorarios médicos y derechos quirúrgicos, dejando constancia que la fecha estimada de cirugía es el 21/01/2024;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar la provisión de tratamiento en CEMIC por "citorreducción 1°", para la afiliada [REDACTED] reconociendo el presupuesto de CEMIC por un valor de pesos un millón ciento noventa mil (\$1.190.000), por honorarios médicos y derechos quirúrgicos.

Art. 2° - Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante de lo aquí resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.

Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES